

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII Nº 5278

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0680

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-Nº 406.676/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 09 de fecha 3 de julio del año 2017, obrante a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de fondos en concepto de “1º Suplemento Extraordinario del Convenio 2017” firmado entre la entonces Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 151.823,52), en el Presupuesto 2017;

Que a fojas 6 obra Nota Nº 59 de fecha 16 de febrero del año 2018 de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley Nº 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 275/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 13/14 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 433/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 151.823,52)**, el total de recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 151.823,52)**, en el Presupuesto 2017, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUB-FUNCION; PROYECTO; ACTIVIDAD, SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conoci-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

miento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 0681

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-Nº 406.352/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 003 de fecha 9 de febrero del año 2017, obrante a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de fondos remanentes del ejercicio 2016 en concepto de “Ley Nº 3117”, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.616.206,06.-), asimismo obrando a fojas 3 Nota Nº 005 de fecha 5 de mayo del año 2017 solicita la incorporación de fondos en concepto de 1º remesa del Convenio 2017, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 331.370,86.-), y por Nota Nº 006 de fecha 7 de junio del año 2017 obrante a fojas 5, solicita la incorporación de fondos en concepto de la última remesa del convenio 2016, por la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 711.747,78.-), estos dos últimos en relación a los convenios suscriptos entre la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo;

Que de fojas 8 a 36, obra extracto bancario, certificando el saldo en concepto de Ley Nº 3117;

Que a fojas 38 y 40, obran Notas Nros. 51 de fecha 16 de febrero del año 2018 y 111 de fecha 12 de abril del año 2018 de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos, en concepto de 1º remesa del Convenio 2017 y última remesa del Convenio 2016;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley Nº 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 269/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 50/51 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 434/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.659.324,70.-)**, el total de recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.659.324,70.-)**, en el Presupuesto 2017, el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; PROYECTO; ACTIVIDAD; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXO II a IV, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 0683

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCL-Nº 439.153/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Nros. 0433/18 y 632/18, se aprobó la Nueva Estructura Organizativa y Funcional de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C), dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, acorde a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 2050/16;

Que de acuerdo a la nueva estructura organizativa y funcional de la unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz corresponde readecuar las designaciones de los cargos oportunamente efectuadas a las estructuras y niveles establecidos en los instrumentos legales mencionados en el párrafo precedente;

Que asimismo resulta necesario efectuar las designaciones a partir del día 17 de mayo del año 2018, de distintas personas en varios cargos dependientes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C), de acuerdo al detalle que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto Nº 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-Nº 336/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada, obrante a fojas 39/41 y SLyT-GOB-Nº 436/18, emitido

por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día 17 de mayo del año 2018, a las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, en los cargos que en cada caso se indican dependientes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes de Planta Permanente retendrán su situación de revista escalafonaria en el Grupo y Nivel que correspondan, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos y aquellos designados que no cuenten en Planta Permanente, no gozaran de estabilidad en el empleo.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

A N E X O I

JEFE DE TESORERÍA – Nivel 11

- Señor **BARCIA** Mario Humberto (Clase 1952 – D.N.I. Nº 10.503.026) en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, con situación de Revista de Planta Permanente – Grupo II – Nivel 6, comprendido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA DE OFICINA DEPOSITO Y PLAZOLETA GENERAL – PUNTA QUILLA – Nivel 10
- Señor **BARRIA** Osvaldo Genaro (Clase 1968 – D.N.I. Nº 20.502.101) con situación de Revista de Planta Permanente – Grupo III – Nivel 6, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, comprendido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA OFICINA DE PROTECCION SEGURIDAD Y GESTION AMBIENTAL – PUNTA QUILLA – Nivel 10

- Señor **FERNANDEZ** Eduardo Raimundo (Clase 1983 – D.N.I. Nº 30.360.516) en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, con situación de Revista de Planta Permanente – Grupo II – Nivel 5, comprendido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA DE OFICINA DEPOSITO Y PLAZOLETA GENERAL – CALETA PAULA – Nivel 10
- Señor **SEMENZA** Damían (Clase 1988 – D.N.I. Nº 33.554.800) en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, con situación de Revista en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA OFICINA DE PROTECCION SEGURIDAD Y GESTION AMBIENTAL – CALETA PAULA – Nivel 10

- Señor **GORDILLO** Martín Francisco (Clase 1994 – D.N.I. Nº 37.900.401) en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831, comprendido en el Artículo 5 del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA DE OFICINA DEPOSITO Y PLAZOLETA GENERAL – PUERTO DESEADO – Nivel 10

- Señor **QUIROGA** Diego Fabían (Clase 1976 – D.N.I. Nº 25.667.024) en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, con situación de Revista de Planta Permanente – Grupo III – Nivel 3, comprendido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

DECRETO Nº 0684

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-Nº 439.064/18, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Nros. 0433/18 y 0632/18, se aprobó la nueva Estructura Organizativa y Funcional de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C) dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, acorde a lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 2050/16;

Que conforme a la nueva normativa se modificó la denominación y rangos de algunos niveles dependientes de ese Organismo;

Que en tal sentido, se hacen necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios, según las actuales denominaciones aprobadas mediante Decretos Nros. 0433/18 y 0632/18, dando continuidad de la gestión y no tratándose de nuevas designaciones de funcionarios;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-Nº 337/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 96/97 y SLYT-GOB-Nº 435/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las designaciones consignadas en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, serán a partir del día 17 de mayo del año 2018 y se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y/o rangos conforme a la Estructura Organizativa de la Unidad Ejecutora Portuaria dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, aprobada mediante Decretos Nros. 0433/18 y 0632/18, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

A N E X O I

COORDINACIÓN GENERAL DE UN.E.PO.S.C. – Nivel 14-

- Señor **GORDILLO**, Marcelo Alejandro (Clase 1972 – D.N.I. Nº 22.427.469), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de planta permanente, con situación de revista Grupo: I – Nivel 13, designado mediante Decreto Nº 0002/18, comprendido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN – Nivel 13-

- Señor **MALLADA**, Ariel José (Clase 1970 – D.N.I. Nº 21.643.313), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, designado mediante Decreto Nº 0133/16.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA – Nivel 13-

- Señora **RODIÑO**, Andrea Fernanda (D.N.I. Nº 31.672.640), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, designada mediante Decreto Nº 0251/17 y modificatoria Decreto Nº 0584/17, comprendida en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL – Nivel 13-

- Ingeniero **CORTÉZ**, Ángel Alfonso (Clase 1966 – D.N.I. Nº 17.275.581), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente con situación de revista Grupo: I - Nivel 13 - designado mediante Decreto Nº 2444/15.-

ADMINISTRACIÓN PUERTO PUNTA QUILLA – Nivel 12-

- Señor **VICTORIA**, Carlos Paul (Clase 1964 – D.N.I. Nº 16.524.719), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: I – Nivel 12 - designado mediante Decreto Nº 2444/15.-

ADMINISTRACIÓN PUERTO SAN JULIÁN – Nivel 12-

- Señor **MEZA**, Eduardo Daniel (Clase 1975 – D.N.I. Nº 24.125.144), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: I – Nivel 12 - designado mediante Decreto Nº 2444/15.-

ADMINISTRACIÓN PUERTO CALETA PAULA – Nivel 12-

- Señor **LAMBRECHT**, Horacio Gustavo (Clase 1972 – D.N.I. Nº 23.032.133), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: I - Nivel 12 - designado mediante Decreto Nº 2444/15.-

ADMINISTRACIÓN PUERTO DESEADO – Nivel 12-

- Señor **FRESCO**, Jorge Andrés (Clase 1977 – D.N.I. Nº 25.595.553), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: III – Nivel 12 – designado mediante Decreto Nº 2444/15.-

ASESORÍA LETRADA – Nivel 12-

- Doctora **DE JULIO**, Laura Cecilia (D.N.I. Nº 30.891.270), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, designada mediante Decreto Nº 0073/16, comprendida en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – PUNTA QUILLA – Nivel 11 -

- Señor **RODRIGUEZ**, Ricardo Julio (Clase 1971 – D.N.I. Nº 21.936.733), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: II - Nivel 11 - designado mediante Decreto Nº 2444/15.-

JEFATURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – PUERTO SAN JULIAN – Nivel 11-

- Señor **LORENZO MEZA**, Leonardo Alberto (Clase 1983 – D.N.I. Nº 29.921.534), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: II – Nivel 11 – designado mediante Decreto Nº 2444/15.-

JEFATURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – CALETA PAULA – Nivel 11-

- Señora **VASQUEZ VOGT**, Isabel Margot (D.N.I. Nº 92.451.683), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: II – Nivel 11 – designada mediante Decreto Nº 2444/15.-

JEFATURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN – PUERTO DESEADO – Nivel 11-

- Señora **FIGUEROA**, Patricia Marcela (D.N.I. Nº 25.595.583), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: I – Nivel 11 – designada mediante Decreto Nº 0486/17, comprendida en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA DE ORDENAMIENTO PORTUARIO – Nivel 11-

- Señora **LOPEZ**, Olga Isabel (D.N.I. Nº 20.067.182), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: II – Nivel 11 – designada mediante Decreto Nº 2444/15.-

JEFATURA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES – Nivel 11-

- Señor **CORNEJO**, Leandro Javier (Clase 1964 – D.N.I. Nº 16.986.950), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: I – Nivel 11 – designado mediante Decreto Nº 2444/15.-

JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS – Nivel 11 –
- Señor **PARABERE**, Matías (Clase 1987 – D.N.I. Nº 33.044.989), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, designado mediante Decreto Nº 0967/17, comprendido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA DE SEGURIDAD E HIGIENE – Nivel 11 –
- Señora **FERNANDEZ**, Andrea Alejandra (D.N.I. Nº 28.055.452), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Contaduría General – Categoría 24, designada mediante Decreto Nº 0223/18, comprendida en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA ADMINISTRATIVA – Nivel 11 –
- Señor **GORDILLO**, Ricardo Javier (Clase 1976 – D.N.I. Nº 24.978.779), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, agente de Planta Permanente, con situación de revista Grupo: III - Nivel 3 - designado mediante Decreto Nº 0290/18.-

JEFATURA DE OFICINA DE DEPÓSITO Y PLAZOLETA GENERAL – RÍO GALLEGOS – Nivel 10 –
- Señor **MUÑOZ**, Ricardo Isaías (Clase 1994 - D.N.I. Nº 37.202.594), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, designado mediante Decreto Nº 0485/17.-

JEFATURA DE OFICINA DE DEPÓSITO Y PLAZOLETA GENERAL – SAN JULIAN - Nivel 10 -
- Señor **GIMENEZ**, Claudio Daniel (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.434.341), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, designado mediante Decreto Nº 0966/17, comprendido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA DE OFICINA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL – SAN JULIAN - Nivel 10 -
- Señora **BORDAGORRY**, Rebeca Isabel (D.N.I. Nº 31.577.500), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, designada mediante Decreto Nº 0122/17, comprendida en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

JEFATURA DE OFICINA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL - PUERTO DESEADO - Nivel 10 -
- Señor **SOTO**, Martín Emanuel (Clase 1983 - D.N.I. Nº 29.935.995), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, designado mediante Decreto Nº 0968/17, comprendido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1467/13.-

DECRETO Nº 0686

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-

VISTO:

Los Expedientes “R”-Nros. 13.583/15 y 14.722/17, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que tramita en esta instancia el Recurso de Revisión presentado por el señor Rafael Pedro **DECIMA**, junto a su letrado patrocinante, contra el Decreto Nº 0523/18 que dispuso la cesantía del Cabo Primero de Policía Rafael Pedro **DECIMA**, por su trasgresión al Art. 34 del Decreto Nº 2091/72 y Art. 62 inc. A) de la Ley 746/72;

Que dicha medida expulsiva se dictó por haber incurrido el ex agente de policía en infracción a los deberes policiales contenidos en el Reglamento correspondiente, al quedar involucrado en actuaciones penales radicadas en el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 3 de esta ciudad capital;

Que el remedio procesal fue interpuesto en tiempo oportuno, conforme lo establecido en el artículo 143 del Decreto Nº 2091/72, habiendo sido debidamente notificado el recurrente del acto administrativo en fecha 14 de junio del corriente;

Que el señor **DECIMA** en su presentación se limita a acompañar copia del Resolutorio individualizado al Tomo XX – Registro 1997 – Folio 181/182 de fecha 28 de febrero de 2018 dictado en autos “**DECIMA RAFAEL PEDRO S/TTVA. DE HURTO**” EXPTE. Nº 8503/15 que dispuso que no existe mérito para procesar ni sobreeser al imputado por el delito de hurto en grado de tentativa (Art. 42, 45 y 162 del CP);

Que conforme lo establecido en el Art. 143 del R.R.D.P. el recurso interpuesto procede cuando se agregue instrumental de carácter decisiva aportada con posterioridad al dictado del instrumento legal que dispone la falta administrativa;

Que no obstante ello, se advierte que la pieza legal adjunta, fue emitida en fecha 28 de febrero del corriente año – y si bien no constan fecha de notificación del encartado-, no configura ello un hecho sobreviniente en los términos exigidos por el dispositivo citado, teniendo en consideración la fecha de emisión del decreto que dispone la medida expulsiva – 11 de junio de 2018;

Que por otro lado, ha quedado comprobado que el órgano policial ha ejercido válidamente su potestad discrecional al aplicar la medida sancionatoria en el marco de disposiciones contenidas en el sistema disciplinario vigente, no existiendo arbitrariedad ni irrazonabilidad en la medida expulsiva impuesta toda vez que dicha sanción se corresponde con falta cometida por el sumariado que ha sido gravemente lesiva del prestigio de la función policial y la confianza pública;

Que se ha sostenido que “la responsabilidad disciplinaria es una de las dimensiones de la responsabilidad de los agentes públicos, habiendo sido definida por calificada doctrina como el sistema de consecuencias jurídicas de índole sancionatorio, represivo que, aplicable por la propia Administración Pública en ejercicio de poderes inherentes, el ordenamiento jurídico imputa, en el plano de la relación de función o empleo público, a las conductas de agentes o ex agentes estatales violatorias de deberes o prohibiciones exigibles, o impuestos respectivamente, por las normas reguladoras de aquella relación con el fin de asegurar con inmediatez, el adecuado funcionamiento de la función pública y en lo que estrictamente aquí interesa el recto ejercicio de la función policial,” (Comadira Julio R., La responsabilidad disciplinaria del funcionario público, en responsabilidad del Estado y del funcionario Público, Jornadas de la Universidad Austral, Ciencias de la Administración, 2001, pag. 589 iss.);

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar in limine la presentación recursiva intentada por el señor Rafael Pedro **DECIMA** contra el Decreto Nº 0523/18;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB Nº 443/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 165/168;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE IN LIMINE** el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Pedro Rafael **DECIMA** contra el Decreto Nº 0523 de fecha 11 de junio de 2018, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO Nº 0687

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-Nº 966.499/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscripto en fecha 9 de septiembre del año 2016, entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (**INCUCAI**), representado por su Presidente Doctora María del Carmen **BACQUE** y la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Ministra de Salud y Ambiente Odontóloga María Rocío **GARCIA**;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto financiar la actividad del Coordinador Provincial y los Coordinadores Hospitalarios en el marco del Convenio

de Adhesión al Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, suscripto entre las mismas partes en fecha 26 de julio de 2005, ratificado por Decreto Provincial Nº 2671/05,

Que asimismo tiene como finalidad acrecentar las acciones que permitan el desarrollo de la actividad de procuración de órganos y tejidos a fin de disminuir los tiempos de espera y reducir las listas de receptores para trasplante, optimizar la calidad del proceso de procuración y de los órganos para implante y la utilización de los órganos donados;

Que el plazo de vigencia del Convenio se encuentra establecido en su cláusula quinta, quedando estipulado que el mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, previa comunicación fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-Nº 1368/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 65 y SLyT-GOB-Nº 441/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio suscripto en fecha 9 de septiembre del año 2016 entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (**INCUCAI**) representado por su Presidente Doctora María del Carmen **BACQUE** y la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Ministra de Salud y Ambiente Odontóloga María Rocío **GARCIA**, el cual como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0678

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-

Expediente MS-Nº 967.059/16, adjunto al Trámite Nº 003604/HRRG/15.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 1497/16, 1393/17 y 1060/18 (modificadorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de la firma: “**PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.el.**”, en concepto de adquisición de reactivos COBAS 501, solicitados por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos (pedido 16491).-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 102.231,69)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0679

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-

Expediente MSGG-Nº 333.674/18.-

ELIMINASE a partir del día 1º de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 17 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, una (1) Clase I Agrupamiento: Personal Obrero, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2018, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Personal Obrero – Clase I, señor Juan José **GARAY** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.491), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 0682

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-
Expediente PHTD-N° 161.854/18.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2018, en el cargo de Director de Registro y Control de Documentación dependiente de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario al señor Juan Manuel **SOTO** (Clase 1991 – D.N.I. N° 36.105.661), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0685

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2018.-
Expediente MG-N° 506.758/18.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Información Pública, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 14 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2018.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de agosto del año 2018, al ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ITEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora María de los Angeles **GARCIA** (D.N.I. N° 16.473.725), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Información Pública.-

DECRETO N° 0688

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.109/18.-

AUTORIZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios respecto de la señora Sofia Antonela **AMBROSETTO** (D.N.I. N° 31.299.365) el cual fuera autorizado mediante Decreto N° 0151/18, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “A” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, para cumplir funciones como Médica en la Caja de Servicios Sociales Delegación Casa de Santa Cruz, por el período comprendido entre las fechas 1° de junio y hasta el 31

de diciembre del año 2018, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0689

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2018.-
Expediente MPC1-N° 439.054/18.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MPC1-N° 189/18, emitida por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, mediante la cual se encarga a partir del día 13 de junio del año 2018, la atención del Despacho de la Dirección General de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, al Jefe de Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección General de Compras de la Dirección Provincial de Administración de dicho Ministerio, señor Alan Vicente Hugo **AREVALO HERNANDEZ** (Clase 1987 – D.N.I. N° 32.922.702).-

DECRETO N° 0690

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 972.025/18

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Fernanda **REDAELLI** (D.N.I. N° 27.613.822), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: “B” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 860

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 045.302/22/2018.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente y mora, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: “PLAN 26

VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO”, cuyos titulares fuesen los señores Eliana **HENRIQUEZ HERNANDEZ** (DNI N° 18.810.258) con Andrés Enrique **NAUTO** (DNI N° 21.776.658), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los señores Eliana **HENRIQUEZ HERNANDEZ** (DNI N° 18.810.258) con Andrés Enrique **NAUTO** (DNI N° 21.776.658) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Eliana **HENRIQUEZ HERNANDEZ** y Andrés Enrique **NAUTO**, en el domicilio sito en calle General Belgrano N° 1614, Plan 26 Viviendas Sector I Casa N° 37, en Puerto Deseado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0909

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-
Expediente IDUV N° 047.497/46/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO, de fecha 08 de abril de 2015, en autos caratulados: “BOSSO ANGELICA PATRICIA S/ SUCESSION AB INTES-TATO”, Expediente N° B – 11.420/13, mediante la cual se declara que por el fallecimiento de la señora Angélica Patricia **BOSSO**, le suceden como herederos sus hijos: Mía RIVERA **BOSSO** y Tiago Jesús **BOSSO**, en relación al bien inmueble identificado como Casa N° 05 -Manzana N° 55 A – correspondiente a la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES”, correspondiéndole a cada uno el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien citado; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 05 -Manzana N° 55 A – correspondiente a la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES”, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a favor de Mía RIVERA **BOSSO** (DNI N° 47.916.004), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de marzo de 2007, de estado civil soltera, y el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) a favor de Tiago Jesús **BOSSO** (DNI N° 42.808.522), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 2001, de estado civil soltero; por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que le precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios indicada en el Artículo precedente, se estableció en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 145.882,40).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura traslativa de Dominio a favor de Mía RIVERA **BOSSO** y Tiago Jesús **BOSSO**.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en calle Benigno Lago N° 564 de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 321

RIO GALLEGOS, 21 Mayo 2018.-
Expediente N° 506.516-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 03 de Abril del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 17, Señora Lorena Jaqueline HURTADO (D.N.I. N° 25.602.410), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Secretaría de Estado de Cultura, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION N° 327

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 15.331"R"/18.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2018, a situación de Retiro Obligatorio al Sargento de Policía Néstor Daniel COOPER (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.561.839), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° Inciso 4°) de la Ley N° 1864.-

RESOLUCION N° 328

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 796.918-JP/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 16 de Febrero del año 2018, al Agente de Policía Mauricio Martín PANTOJA (Clase 1994 - D.N.I. N° 38.232.607), comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 - Prórroga 2017.-

RESOLUCION N° 329

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 797.034-JP/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 16 de Marzo del año 2018, al Agente de Policía Hugo Santiago CABRERA (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.558.812), en la Plaza 2180, comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad - **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 - Prórroga 2017.-

RESOLUCION N° 347

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2018.-
Expedientes N° 265.230-CPS/18, 265.244-CPS/18 y 796.908-JP/18.-

PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2018, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Mayor de Policía Paula Andrea NIETO (D.N.I. N° 20.501.772), de

acuerdo a lo establecido por el Artículo 19°, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 80.883/35, Acuerdo N° 003, de fecha 17 de marzo de 2014.-

MODIFICASE el Artículo 1° y Artículo 3° del Acuerdo N° 003 de fecha 17 de marzo de 2014, en cuanto al nombre de una de las adjudicatarias, donde dice "...Marta Esmeralda MON..." se debe leer: "...Marta Mariela MON..." y omitir del Artículo 3° la ubicación: "...y parte Este leguas b, c lote 7..." quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- ...fracción en ángulo Sud-Este, legua c, lote 3, parte Sud-Oeste legua d, lote 4, leguas a, b, d y Fracción Nord-Este legua c, lote 7 y parte Este leguas b, c, lote 8, Fracción B, Sección VI..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ACEPTASE la Declaratoria de Herederos de autos caratulados "VIDAL MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 21326/13) que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, Secretaría N° 1, de la localidad de Puerto Deseado por la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del señor Manuel VIDAL (DNI N° 7.313.553) le suceden como únicos y universales herederos sus hermanas Ester VIDAL (DNI N° 2.310.434), Elena VIDAL (DNI N° 2.310.452) y sus sobrinos Héctor Aladino VIDAL (17.185.362), Nicolás René VIDAL (DNI N° 21.105.600), en representación de Domingo VIDAL (hermano premuerto del causante) Marta Mariela MON (DNI N° 22.508.093) y Franco Emmanuel MON (DNI N° 30.565.775) en representación de Juan Roberto MON (hermano premuerto del causante) sin perjuicio de los derechos que pudiera alegar terceros.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 11.130 has., ubicada en la fracción en ángulo Sud-Este, legua c, lote 3, parte Sud-Oeste legua d lote 4, leguas a, b, d y fracción Nord-Este legua c, lote 7 y parte Este leguas b, c, lote 8, Fracción B, Sección VI, de la Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento "La Esther" con todos los derechos y obligaciones que la ley otorga, los señores Ester VIDAL, Elena VIDAL, Marta Esmeralda URRICELQUI, Marta Mariela MON y Franco Emmanuel MON, Héctor Aladino VIDAL, Nicolás René VIDAL.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 128.203/CAP/1940, Acuerdo N° 027 de fecha 26 de Abril de 2007.-

MODIFICASE los Acuerdos N° 027 de fecha 26 de abril del 2007 y Acuerdo N° 150, de fecha 18 de diciembre de 2012, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera... Artículo 2°: "...superficie de 2.264 ha. 74a. 38ca.-"

ACEPTASE Escritura Pública N° 117 de fecha 29 de abril de 2013, pasada ante la Escribana Paola

Alejandra NAVES, mediante la cual los señores Susana Beatriz FUEYO D.N.I. N° 5.746.204 y Juan Enrique GAZZOLA D.N.I. N° 17.242.464, transfieren a la cedente por el fallecimiento de su madre doña Rosa GONZALEZ los derechos y acciones hereditarias que tiene y le corresponde sobre el inmueble individualizado como legua a, lote 40, Sección I, con una superficie de 2.264ha. 74a. 38ca. de la zona Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz, a favor del señor Oscar Daniel GAZZOLA FUEYO D.N.I. N° 18.781.128.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta mencionada en el artículo anterior el señor Oscar Daniel GAZZOLA FUEYO DNI 18.781.128.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 495.722/CAP/2000, Acuerdo N° 018 de fecha 28 de mayo de 2003.-

MODIFICASE el Artículo 58°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 58°.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Ángel RIBAS, la superficie de 765,98 m², ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 13, circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley 63 y 1009, a favor del señor Miguel Ángel RIBAS, D.N.I. N° 8.481.473, la superficie de 766,00 m², ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 13, circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 126.859/CAP/1938, Resolución N° 1207, de fecha 17 de diciembre de 1997.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley N° 1009, a los adjudicatarios señores Marko NOVOSEL (D.N.I. N° 13.908.428) y Raúl José NOVOSEL (D.N.I. N° 14.111.583), sobre la superficie de 16.322 ha., 41 a., 81 ca., ubicada en parte S. legua d lote 12, parte ángulo S.O. legua c, parte S legua d, lote 13 legua a parte O, legua b parte N y parte centro leguas c y d lote 19, parte centro E legua c, lote 20, parte centro O. legua d, lote 17 de la Fracción D, Sección XI de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero "Casa de Piedra".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 79.145/CAP/1945, y Ac. 480.316/CAP/1976, 1027/CAP/1967, Resolución N° 290 de fecha 20 de febrero de 1976.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios señores Alberto DIAZ (D.N.I. N° M7.810.036) y Mario Argentino DIAZ GUTIERREZ (D.N.I. N° M7.827.024), sobre la superficie de 302 ha., 49 a., 53 ca., ubicada en parte Oeste del lote mixto IV, de la Colonia Francisco P. Moreno de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento "Susana".-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 491.951/CAP/1996, Acuerdo N° 042, de fecha 27 de septiembre de 2000.-

ACEPTASE declaratoria de herederos, en autos caratulados "LEDVI MIRTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1801/14), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de doña LEDVI Mirta, le suceden como herederos su cónyuge supérstite Pedro Raúl CARDOZO (DNI N° 12.664.422), y sus hijos Aldana Soledad CARDOZO (DNI N° 36.792.011) y Esteban Manuel CARDOZO (DNI N° 32.863.680), en cuanto a todos los bienes propio.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 2.678,36 m², DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS ubicada en la Parcela 6, de la Manzana N° 6, de la Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, el señor Pedro Raúl CARDOZO (DNI N° 12.664.422), y sus hijos Aldana Soledad CARDOZO (DNI N° 36.792.011) y Esteban Manuel CARDOZO (DNI N° 32.863.680).-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 480.856/CAP/1985, y Ac. 320/CAP/1969, Acuerdo N° 014, de fecha 23 de abril de 2014.-

ACEPTASE Escritura Pública N° 362 de fecha 03 de octubre de 2016, pasada ante la Escribana Gladis BUS-TOS, mediante la cual el señor Alfredo SUAREZ (DNI N° 7.323.011), cede y transfiere a favor del señor Carlos Dalmiro IGLESIAS (DNI N° 7.395.106), las mejoras de su propiedad, asentadas en terreno fiscal individualizado lote 70 de la zona norte del río santa cruz, zona Tres Lagos de esta Provincia, ubicada en la chacra N° 1 del Paraje denominado Piedra Clavada, con una superficie de 10 has., 66 as., 70 cas.-

DECLARESE que queda como único titular de la

adjudicación en venta, el señor Carlos Dalmiro IGLESIAS, sobre superficie aproximada de 10 has., 66 as., 70 cas., ubicada en la chacra N° 1 del Paraje denominado Piedra Clavada, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 489.897/CAP/1985 y Ac. 489.523/CAP/1985, Acuerdo N° 016 de fecha de 23 de abril de 2014.-

ACEPTASE Testimonio N° 521/15, en autos caratulados "LAZCANO MARTINEZ FERNANDO GERMAN CANDIDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 13105/15), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Secretaría de Familia declarando en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de don Fernando Germán Cándido LAZCANO MARTINEZ, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos Iker LAZCANO SANHUEZA, (D.N.I. N° 46.934.573) Aitor LAZCANO SANHUEZA (D.N.I. N° 49.647.829) y su cónyuge supérstite Adriana Margot SANHUEZA (D.N.I. N° 22.632.691) en el porcentaje correspondiente sobre los bienes propios del causante y sin perjuicio de los derechos que le corresponde sobre los bienes gananciales.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie 656,25 m², ubicada en la Parcela f, de la Manzana N° 12 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, los señores Iker LAZCANO SANHUEZA, (D.N.I. N° 46.934.573) Aitor LAZCANO SANHUEZA (D.N.I. N° 49.647.829) y la señora Adriana Margot SANHUEZA (D.N.I. N° 22.632.691).-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2018.-
Expediente N° 102.956/CAP/1930, adjuntos 122.765/CAP/38, 144.718/CAP/41, 150.800/CAP/43, 59.862/CAP/48 y Acuerdo N° 020 de fecha 19 de febrero de 1963.-

ACEPTASE copia certificada de la Escritura Pública N° 130, de fecha 01 de diciembre de 2016, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, mediante la cual se lleva a cabo la protocolización de las actuaciones judiciales que se tramitaron por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, en autos caratulados "ARIZTIZABAL FRANCISCO CELESTINO Y DEVERILL MARTA S/SUCESION AB-INTESTATO", obrando la declaratoria de Herederos que en cuanto ha lugar por fallecimiento de don Francisco Celestino ARIZTIZABAL y doña Marta DEVERILL le suceden como herederos sus hijos Juan Francisco ARIZTIZABAL, Luis Miguel ARIZTIZABAL y María Fernanda ARIZTIZABAL sin perjuicios de terceros y asimismo acuerdan los herederos partición y adjudicación de bienes con informe de dominio, el establecimiento ganadero "Juan José" a tranquera cerrada constituido por los lotes pastoriles 108 y 109 para el heredero Juan Francisco ARIZTIZABAL D.N.I. N° 12.174.556.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la superficie y ubicación exacta de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.662-MG/18.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 20 de Enero al 10 de Febrero del año 2018, a la Dra. Cecilia S. CATALDO, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto "Paleontología de invertebrados marinos del cretácico inferior de la Cuenca Austral en el noroeste de la Provincia de Santa Cruz", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constara en acta y quedara bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Dra. Cecilia S. CATALDO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCAR A. CANTO MANCILLA

Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2018.-
Expediente N° 506.665-MG/18.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 20 de Febrero al 15/17 de Marzo del año 2018, al Dr. Alfredo Armando CARLINI, junto a su equipo a desarrollar el Proyecto "Los Xenarthra paleógenos de Argentina", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER, que todo el material que pudiera recuperarse constara en acta y quedara bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1º, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes

al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Alfredo Armando CARLINI, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2018.-

Expediente N° 438.995-M.P.C.I./18; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INSCRIBIR a la firma GORAC S.A., C.U.I.T. N° 30-70803480-7, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.738, en la categoría EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de CAMINO ABIERTO (sucursal), legajo N° 8.966 con domicilio comercial en Av. Lago del Desierto N° 296 "1" (9301) El Chaltén, provincia de Santa Cruz, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible. La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2018.-

Expediente N° 439.170-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.776 al señor ISLA Roberto Fernando, C.U.I.T. N° 20-22678656-03, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en Calle 1005 N° 254, de la localidad El Calafate, con nombre de fantasía "PATAGONIAN WIND TRANSFERS"; titular del dominio **MXM-975**, con vencimiento de la revisión técnica el **26/10/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **26/10/2018**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva

de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2018.-

Expediente N° 439.180-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.777 al señor HERNANDEZ HERNANDEZ Jaime Wencelin, C.U.I.T. N° 20-18714584-9, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Ramón y Cajal N° 2345, de la localidad de Río Gallegos, con nombre de fantasía "TRANSPORTE HERNANDEZ", titular de los dominios **HYW-560**, con vencimiento de la revisión técnica el **03/01/2019**; **AA-906-IV**, con vencimiento de la revisión técnica el **15/09/2018**; **AA-462-WX**, con vencimiento de la revisión técnica el **26/09/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2018.-

Expediente N° 439.168-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.778 al señor MENDOZA Alejandro Gabriel, C.U.I.T. N° 20-28582883-0, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en Las Heras N° 80, con nombre fantasía "DESTINO SUR" de la localidad Río Gallegos, titular de los dominios **FAP-119** con vencimiento de la revisión técnica el **04/09/2018**; **IMS-503** con vencimiento de la revisión técnica el **07/12/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de las respectivas Revisiones Técnicas; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2018.-

Expediente N° 439.020-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1.045.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Disposición N° 089-SET/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera, **INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1737, a la señora BARREIRO SILVA Virginia Mariel, C.U.I.T. N° 27-24922152-5, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle Formenti N° 375, de la localidad El Calafate, titular del dominio **AA-548-NL**, con vencimiento de la revisión técnica el **18/11/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2018.-

Expediente N° 421.589-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

DAR DE BAJA a la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, correspondiente a los Guías de Turismo detallados en el Anexo N° 3, en un todo acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE a los titulares declarados en el Anexo N° 3 Inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en los domicilios manifestados o por los medios que el Organismo Oficial de Turismo disponga.

PABLO C. GODOY
Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2018.-

Expediente N° 437.906-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.046 a la firma TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, en el rubro: **TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con

nombre de fantasía "TOLKEYEN PATAGONIA", con domicilio comercial en Gobernador Moyano N° 1082 de la localidad de El Calafate, titular del dominio AA-790-WD, con vencimiento de la revisión técnica el **11/12/2018**, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **11/12/2018**; para su renovación deberá presentar la **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2018.-

Expediente N° 438.232-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.718 al dominio AA-385-WU, con vencimiento de la Revisión Técnica el **07/01/2019**; propiedad de la firma HIELO Y AVENTURA S.A., C.U.I.T. N° 30-65475164-8, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con nombre de fantasía "HIELO Y AVENTURA", con domicilio comercial en Av. Del Libertador N° 935, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **07/01/2019**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sra. COBOS MARTA NELIDA D.N.I. N° 3.307.639**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "**COBOS MARTA NELIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte.

N° **18.739/18**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanlli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana RAMON, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Sra. YANTORNO VICTORIA BENJAMINA, D.N.I. N° 4.548.541**, en autos caratulados: "**YANTORNO VICTORIA BENJAMINA S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 27.473/18**" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**Tiempo Sur**"-.

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la **Sra. MARGARITA TOLEDO, DNI N° F 4.462.134** para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**TOLEDO MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **19.472/17** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

LA DOCTORA GABRIELA ZAPATA, JUEZA DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y DE MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DOCTORA GRACIELA GUTIERREZ, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS SEÑORES MANUEL FERNANDEZ, DNI N° M7.819.554, Y CLAUDIA PATRICIA MALERBA, DNI N° 13.777.512, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS "**FERNANDEZ MANUEL Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - **EXPTE. N° 17.188/18**.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PICO TRUNCADO, de de .-

EVA INES KRIS

Abogada

T° VII F° 181 S.T.J.S.C.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N°1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**MAGGIONI JORGE NORBERTO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**", **EXPTE. 26.588/16**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sr. MAGGIONI JORGE NORBERTO (D.N.I. 14.904.798) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados "**MARTINEZ VILLEGAS Elias Raúl S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° **26.839/17**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, **Elias Raúl MARTINEZ VILLEGAS, DNI N°3.244.325.-**

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 2 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. **Lerena Justo Germinal DNI N° M4.803.196**, en los autos caratulados "**LERENA JUSTO GERMINAL S/ SUCESION AB- INTESTATO**" **Expte N° 19394/17.-** Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **VICTORIANO ESPINDOLA (D.N.I. N° 5.680.571)** en autos caratulados: "**ESPINDOLA, VICTORIANO S/ SUCESION AB - INTESTATO**",

Expte. N° 27.402/16, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° /18

La Sra. Jueza Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "GODOY ISOLINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB - INTESTATO" Expte. 16484/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Isolina Del Carmen GODOY, titular del D.N.I. N° 21.922.701**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Junio de 2018.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO
Abogado

T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-3

EDICTO N° 068/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 08-12, FRACCION: "A-B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CABALLO BLANCO IV".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.630.876,00 Y= 2.515.063,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.636.010,00 Y: 2.506.050,00 B.X: 4.636.010,00 Y: 2.511.945,00 C.X: 4.632.950,00 Y: 2.511.945,00 D.X: 4.632.950,00 Y: 2.518.700,00 E.X: 4.628.550,00 Y: 2.518.695,00 F.X: 4.628.550,00 Y: 2.515.995,00 G.X: 4.630.000,00 Y: 2.515.995,00 H.X: 4.630.000,00 Y: 2.506.050,00.-** Encierra una superficie de **5.926 Has. 74a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA MARIA" y "EL CEIBO" (Mat.566/67 T°38 F°178 FINCA.110515). Expediente N° 434.828/MMA/16.- Fdo. Guillermo Bilardo** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio n° 820

de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SR. RAUL JOSE NOVOSEL D.N.I. N° 14.111.583**; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "**NOVOSEL RAUL JOSE s/ SUCESION AB- INTESTATO**" (EXPTE. N° 18.934/2018).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

EDUARDO RUBEN GONZALEZ

Abogado

T° VI F° 125 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **CAVA LUCIANO BERNARDO, DNI N° 4.870.302**, en autos caratulados "**CAVA LUCIANO BERNARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1931/16. (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 6 de Julio de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 394, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los siete días del mes de junio de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número 42, comparecen: el señor José Ricardo DIERICO, argentino, nacido el 06/09/1959, DNI 13.582.696, casado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia 671 de esta ciudad, con CUIL 20-13582696-1, quien además lo hace en su carácter de apoderado del señor Eduardo Alberto Quargnolo, argentino, casado, nacido el 04/04/1955, DNI 11.554.715, de profesión ingeniero en producción agropecuaria, CUIL 20-11554715-2. Ambos dicen ser propietarios de tres mil (3.000) cuotas sociales de la firma que gira en esta plaza, bajo la denominación de "**PATAGONIA VERDE S.R.L.**", CUIT N° 33-67368255-9. El señor José Ricardo Dierico por sí y en nombre del señor Eduardo Alberto Quargnolo, dice que CEDE y TRANSFIERE, la totalidad de las cuotas sociales que ambos poseen, a favor de: a)- Jessica Solange Aguilar Cárdenas, argentina, soltera, nacida el 12/05/1983, DNI 19.011.295, de profesión ama de casa, CUIL 27-19011295-6, domiciliada en la calle San Lorenzo 664 de esta Ciudad, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) cuotas sociales, b)- Tamara Belén CONSTANZO, argentina, soltera, nacida el 08/07/1991, DNI 36.296.542, de profesión empleada, CUIL 27-36296542-5, domiciliada en la calle Dr. Filippo esquina López Lestón 36 de esta Ciudad, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales. El señor José Ricardo Dierico, por sí y en nombre de su representado, el señor Eduardo Alberto Quargnolo, expresa que renuncian desde el día de la fecha al cargo de Gerentes. La señora Jessica Solange Aguilar Cardenas y la señora Tamara Belén Constanzo, ACEPTAN la cesión de las cuotas sociales que se les efectúa, subrogando en consecuencia, el cargo de Gerentes, ratificando todas las cláusulas del contrato social de la firma.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Olga del Carmen Serón, DNI N° 5.438.95, en autos caratulados: "**SERON OLGA DEL CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 26816/17.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2018.

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-3

CITACION

CITACION

"Según Decreto N° 22/18 el Municipio de Gobernador Gregores cita y emplaza a cualquier ciudadano, empresa, o entidad pública o privada que considere tener algún derecho sobre el inmueble construido sobre el lote de DOS Mil (2.000) M2 de superficie, identificado como Quinta N° 507, sito en Paseo 9 de Julio N° 345, de la localidad de Gobernador Gregores, a presentarse en el plazo de hasta QUINCE (15) días desde la última publicación de edictos, ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esa localidad, acreditando el derecho que invoque. A tal efecto se publican edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial".

GABRIEL R. BARRIA

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Gdor. Gregores

P-3

AVISOS

Consejo Agrario Provincial Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLAS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita el **Permiso de captación de agua subterránea de los Pozos PM19b- Ubicado en el Sector Armadillo-Área Martineta. Pozo PA4 Sector Arco Iris - Área La Paloma. Pozo PH5 Sector Cóndor** del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SUREÑA SAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 06/08/2018 se constituyó la sociedad: "**DISTRIBUIDORA SUREÑA SAS**" cuyos datos son: 1.-Socio/s: Adrián Adel HAMER, 33 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio

en la calle Magallanes 356, Río Gallegos, D.N.I N° 30.999.224, CUIL N° 20-30999224-6; Esteban Fabián VALDEZ, 34 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Maipú 835, Río Gallegos, DNI N° 29.786.462, CUIL N° 23-29786462-9. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Mariano Moreno 61, Río Gallegos. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, insumos, bienes de capital, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración. Venta por mayor y menor de artículos de librería, papelería, cartón y materiales de embalajes. Venta al por mayor y menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Venta al por mayor y menor de partes, piezas, baterías, cámaras y cubiertas, combustibles, lubricantes y accesorios vehiculares. Venta al por mayor y menor de muebles e instalaciones para oficinas. Venta al por mayor y menor de materiales y productos de limpieza. Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería y materiales de construcción. Venta al por mayor de productos de madera. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto, uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones, contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, entidades autárquicas, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas: Adrián Adel HAMER: 70.000 acciones; Esteban Fabián VALDEZ: 30.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Adrián Adel HAMER con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Esteban Fabián Valdez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

CONVOCATORIA

LERCO S.A.

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA PARA EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, A LAS 10:30 HORAS, A REALIZARSE EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN CALLE CORDOBA OESTE N° 50 DEL BARRIO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN

DEL DÍA: 1) RENOVACION DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO; 2) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA”.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente
Lerco S.A.

P-1

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
NAVARRO JOSE ARTURO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “SR. CARLOS EUSEBIO MARQUEZ S/ RECLAMO LABORAL CONTRA NAVARRO JOSE ARTURO”, EXPTE. N° 511.517/2018” en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 09/03/2018 a las 12:00hr, se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

ANTONELLA MATURANA

Jefa Registro de Empleo

P-3

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-TC-2018: “Adquisición de una Pick Up Doble Cabina 4x2 - 0 Km. - y un Furgón de Carga - 0 Km.- para la renovación del Parque Automotor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz”.-

APERTURA DE OFERTAS: 5 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 1.300,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100), en la citada dirección, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

P-3



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:**

LICITACION PUBLICA N° 11/2018

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE PANELES PARA 20 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN EL CALAFATE - MODULO II.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.275.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO-NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.275,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- 12,00 HORAS.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5278

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0680 – 0681 – 0683 – 0684 – 0686 - 0687/18.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0678 – 0679 – 0682 – 0685 – 0688 – 0689 – 0690/18.- Págs. 3/4

RESOLUCIONES

0860 – 0909/IDUV/18 – 321 – 327 – 328 – 329 – 347/MG/18.- Págs. 5

ACUERDOS

010 – 011 – 012 – 013 – 014 – 015 – 016 – 017 - 018/CAP/18.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

025 – 026/SEC/18 – 149 – 150 – 151 – 152 – 153 – 154 – 155 - 156/SET/18.- Págs. 6/8

EDICTOS

COBOS – YANTORNO – TOLEDO – FERNANDEZ Y OTRA – MAGGIONI – MARTINEZ VILLEGAS – LERENA – ESPINDOLA – GODOY – ETO. N° 068/18 (MANIF. DE DES.) – NOVOSEL – CAVA – PATAGONIA VERDE SRL – SERON.- Págs. 8/9

CITACION

MUNICIPALIDAD DE GDOR. GREGORES.- Pág. 9

AVISOS

DPRH/ PERF. DE CAP. AGUA SUBT. POZO PM19b – DIST. SUREÑA SAS.- Págs. 9/10

CONVOCATORIA

LERCO S.A.- Pág. 10

NOTIFICACION

MTEySS/ NAVARRO JOSE ARTURO.- Pág. 10

LICITACIONES

01/TC/18 – 11/MEC/18.- Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5278 DE 10 PAGINAS**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-